



REPÚBLICA DOMINICANA
Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias
Santo Domingo, Distrito Nacional

“Año del Fomento de la Vivienda”

ACTA DE ADJUDICACIÓN

Proceso de Compra Menor para la Contratación de una Consultoría para la Elaboración del Manual de Políticas y Procedimientos de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC).

El Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, en lo adelante CDC, con domicilio en la Calle Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carías Lavandier, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, República Dominicana, se reunió el martes veintisiete (27) de septiembre de 2016, a las 2:30 p.m., en el Salón de Conferencias de la CDC, con el objetivo de decidir sobre la adjudicación en el marco de un Proceso de Compra Menor, de la Consultoría para la Elaboración del Manual de Políticas y Procedimientos de la CDC. La reunión contó con la asistencia de Angers Sánchez, Analista de Planificación y Desarrollo; Miguelina Ozuna, Encargada Administrativa y Financiera; Adanel Pérez, Encargado del Departamento de Tecnología de la Información; Roberto Martínez, Analista Legal, todo de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha por la Sra. Milagros J. Puello, Comisionada, Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones de la CDC.

La Comisionada Milagros J. Puello dejó abierta la sesión-comunicando a los presentes que el objetivo de la reunión era que el Comité de Compras y Contrataciones procediera a concluir el Proceso de Compra Menor en curso, sobre la base de la evaluación, ponderación y discusión de todo lo referente a dicho proceso, según lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

Asimismo, indicó que habiendo procedido el Comité de Compras y Contrataciones a la evaluación de las Ofertas Técnicas recibidas el 19 de septiembre en curso, en esta reunión se daría formal apertura y análisis a las Ofertas Económicas, a fin de decidir sobre la adjudicación o

no, de la contratación de una Consultoría para la Elaboración del Manual de Políticas y Procedimientos de la CDC.

CONSIDERANDO: Que la CDC inició un proceso de Compra Menor relativo a la Consultoría para la Elaboración del Manual de Políticas y Procedimientos de la CDC.

CONSIDERANDO: Que las especificaciones técnicas que regulan los procedimientos y plazos a seguir en el presente Proceso de Compra Menor han sido debidamente publicados en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) y en la Página Web de la CDC.

CONSIDERANDO: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para el depósito de las Ofertas Técnicas y Económicas correspondientes a este Proceso de Compra Menor las propuestas de los oferentes: MKT Global Research, People Group Dominicana, Management Consulting Group, MGC, Colocacionesa, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de septiembre de 2016, el Comité de Compras de la CDC procedió a evaluar las Ofertas Técnicas de los oferentes antes citados.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de septiembre de 2016, el Comité de Compras de la CDC procedió a evaluar las Ofertas Económicas de los oferentes antes citados.

CONSIDERANDO: Que las Ofertas Económicas presentadas por los oferentes fueron las siguientes:

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA
MKT Global Research	RD\$688,420.00
People Group Dominicana, S.R.L.	RD\$727,700.00
Colocacionesa, S.R.L.	RD\$719,800.00
Management Consulting Group (MCG)	RD\$680,000.00

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber evaluado las diferentes Ofertas Económicas contenidas, pudo constatar que la propuesta económica presentada por el oferente Management Consulting Group (MCG), ascendente a la suma de seiscientos ochenta mil pesos con 00/100 (RD\$680,000.00) con impuestos incluidos, constituye la propuesta más conveniente para los intereses institucionales y del país, por ser la de mejor precio ofertado y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en los TDR publicados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 49 del Reglamento No. 490-07, del 30 de agosto de dos mil siete (2007), contenido en el Decreto No. 543-12 del seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), el cual tiene por objeto regular la aplicación la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006, establece que: “El objetivo del procedimiento

R.M.
A.P.
M.O.
J.H.
A.S.P.

de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”.

CONSIDERANDO: Que El Artículo No. 50 del Reglamento previamente citado establece que *“La Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3) proveedores”.*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06 establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la CDC es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa en los que se involucra la CDC.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12, del 6 de diciembre de 2012, que deroga y sustituye el Reglamento No. 490-07, del 30 de agosto de 2007, que establece la aplicación de la Ley No. 340-06 sobre “Compras y Contrataciones”.

VISTA: La Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.

VISTOS: Todos los documentos que forman parte del expediente administrativo del Proceso de Compra Menor para la Consultoría sobre la Elaboración del Manual de Políticas y Procedimientos de la CDC.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR al oferente Management Consulting Group (MCG), la Consultoría para la Elaboración del Manual de Políticas y Procedimiento de la Comisión de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC) correspondiente al Proceso

R.M.

A.P.

M.O.

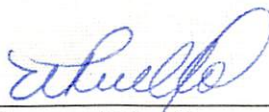
WJ
KSL

de Compra Menor CDC-CM-10-16, conforme a la oferta presentada por dicha empresa que asciende a la suma de Seiscientos ochenta mil pesos con 00/100 (RD\$680,000.00), con impuestos incluidos ya que cumple con las especificaciones técnicas del presente proceso de Compra Menor, y es la oferta económica de menor precio y por lo tanto, la más conveniente a los intereses institucionales y del país.

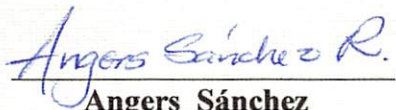
SEGUNDO: ORDENAR al Departamento Administrativo-Financiero de la CDC la notificación de los resultados del presente Proceso de Compra Menor a todos los oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

TERCERO: ORDENAR a la Dirección Ejecutiva la publicación de esta Acta de Adjudicación tanto en el Portal de la CDC, como en el de la DGCP, a fin de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

A los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.



Milagros J. Puello
Comisionada
Presidenta del Comité de Compras
de la CDC



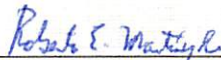
Angers Sánchez
Analista de Planificación



Adanel Pérez
Resp. Oficina de Acceso
a la Información



Miguelina Ozuna
Enc. Depto. Administrativo
y Financiero



Roberto Martínez
Analista Legal